



TRABAJANDO
PARA USTED

Nº INTERNO 9659 / APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE,

TEMUCO, 03 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4293

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La resolución exenta Nº8407 de fecha 10.09.2025** que adjudica la ejecución de la obra "Mejoramiento barrio alto Carahue, construcción paseo Edelmira Mora y construcción espacio público plaza Mirador"; con la empresa constructora LIBKO Spa., Rut 76.700.729-9, por un monto de **10.402,00 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) **El acta de entrega de terreno de fecha 17.10.2025**, que indica un plazo de 180 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de término el día **15.04.2026**;
- c) **La resolución exenta Nº9530 de fecha 17.10.2025**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, designándose como director de obra y suplente;
- d) **La Resolución Exenta Nº2994 de fecha 17/04/2026** que sanciona un aumento de plazo de 45 días corridos de la obra "Mejoramiento barrio alto Carahue, construcción paseo Edelmira Mora y construcción espacio público plaza Mirador" quedando como nueva **fecha de término el día 30/05/2026**.
- e) **La boleta de garantía Nº630012-7 de fecha 23.09.2025 del Banco de Chile y anexo prórroga**, por un monto de **530 UF** y con vigencia hasta el día **30.06.2026**;
- f) **La póliza de seguro Nº500013323 de fecha 22.09.2025 de la aseguradora Reale Seguros y endoso Nº1 (plazo)** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **320 UF** y con vigencia hasta el día **30.06.2026**;
- g) **La boleta de garantía Nº930094-8 de fecha 26.09.2025 del Banco de Chile y anexo de prórroga**, por un monto de **32 UF** y con vigencia hasta el día **30.06.2026**, que garantiza el deducible de la póliza de seguros indicada en el visto f);
- h) **El informe técnico Nº2/2026 (Nº INT 9362) firmado con fecha 28.05.2026**, que expone las modificaciones de contrato necesarias para la ejecución de la obra, correspondiente a un **aumento efectivo de 235,88 UF**; y a su vez, un **aumento de plazo de 15 días corridos**, el cual cuenta con VºBº del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- i) **La carta de la empresa constructora LIBKO SPA de fecha 28.05.2026**, en donde se solicita aumento de plazo por 15 días corridos, indicando los motivos.
- j) **La Resolución Exenta Nº4015 de fecha 20.05.2026** que imputa montos para la obra "Mejoramiento barrio alto Carahue, construcción paseo Edelmira Mora y construcción espacio público plaza Mirador" para el año 2026;
- k) **Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº37 de fecha 25.05.2026** emitido por la oficina de control de gestión y contratos obras viales y urbanas SERVIU Región de La Araucanía;
- l) **La Resolución Nº36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- m) **El D.L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) **El Decreto Exento RA Nº 272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;

o) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

p) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- 1. Que existe la necesidad de modificar el monto del contrato para realizar las modificaciones de obra necesarias para el correcto desarrollo del proyecto “Mejoramiento barrio alto Carahue, construcción paseo Edelmira Mora y construcción espacio público plaza Mirador”, y a su vez, aumentar el plazo de ejecución, en consideración a las situaciones planteadas en el informe técnico indicado en el visto h) de la presente resolución. Esto conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del D.S. N°236/2002 del MINVU.
- 2. Que las presentes modificaciones representan un aumento efectivo en obras civiles de 235,88 UF, producto de aumentos de obras, obras extraordinarias y disminuciones compensatorias, con recursos disponibles según se indica en Resolución Exenta N°4015 de fecha 20/05/2026, visto j) y certificado de disponibilidad presupuestaria indicado en el visto k) de la presente resolución.
- 3. Que la ampliación de plazo solicitada no altera la naturaleza ni el objeto principal del contrato, y no genera derecho a indemnización ni pago de gastos generales adicionales.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **APRUÉBESE** los aumentos de obra señaladas en el informe técnico N°2/2026 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 196,66 UF (ciento noventa y seis, coma sesenta y seis unidades de fomenta) con impuestos incluidos a la empresa constructora LIBKO Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

AUMENTOS DE OBRAS					
Aumento 1: Calzada Moncul					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
1.6.1	Excavaciones	m³	7,89	0,45	3,55
1.7	Replanteo, trazados y niveles	m²	22,55	0,10	2,26
2.1.2	Base estabilizada CBR>=60% e=20cm	m²	22,55	0,49	11,05
				subtotal 1	16,86
Aumento 2: ensanche vereda intersección Edelmira Mora/Moncul					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
1.6.1	Excavaciones	m³	0,68	0,45	0,31
2.1.1	Base estabilizada e:10cm	m²	4,00	0,25	1,00
2.2.2	Hormigón peinado e=7cm	m²	4,00	0,91	3,64
2.2.5	Baldosa microvibrada lavada negra 20x40 cm.	m²	2,72	1,92	5,22
3.2.3	Pasamanos	ml	4,00	4,22	16,88
				subtotal 2	27,05
Aumento 3: Adicionales sector talud					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
3.2.2	Baranda	ml	21,00	5,02	105,42
4.2.4	Césped en rollo	m²	143,00	0,18	25,74
				subtotal 3	131,16
Aumento 4: Baranda intersección calles Edelmira Mora/Moncul					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
3.2.2	Baranda	ml	4,30	5,02	21,59
				subtotal 4	21,59
TOTAL AUMENTOS					196,66

2. **APRUÉBESE** las obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°2/2026 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 39,94 UF (treinta y nueve, coma noventa y cuatro unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora LIBKO Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
Obra Extraordinaria 1: Calzada Moncul					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
	Preparación de subrasante (solo compactación)	m²	22,55	0,027	0,61
	Calzada de hormigón HCV e=15 cm	m²	22,55	1,727	38,94
	Corte y sello de pavimento	ml	6,7	0,058	0,39
				Subtotal 1	39,94
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					39,94

3. **APRUÉBESE** las disminuciones de obras señaladas en el informe técnico N°2/2026 indicado en el visto h) de la presente resolución, por la suma total de 0,72 UF (cero, coma setenta y dos unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa constructora LIBKO Spa., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

DISMINUCIONES DE OBRA					
Disminución 1: Ensanche vereda - Plaza Mirador					
Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	P. Unitario (UF)	P. Total (UF)
4.2.4	Césped en rollo	m²	-4,00	0,18	-0,72
TOTAL DISMINUCIONES					-0,72

4. **ESTABLÉZCASE** la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002	
Obra:	Mejoramiento Barrio Alto Carahue, Construcción Paseo Edelmira Mora Y Construcción Espacio Público Plaza Mirador
Contratista:	Libko Spa
Financiamiento :	Sectorial

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin pro formas)	10.402,00	Res. Ex. N°8407 del 17.10.2025 adjudica la obra
Pro Forma	0,000	
Total contrato	10.402,00	

MODIFICACIONES A LA FECHA										
Ítem	Disminuciones Obras			Aumentos de obra			Obras Extraordinarias			Aumento efectivo
	UF	%	% Acum.	UF	%	% Acum.	UF	%	% Acum.	
INFORME N°1	-0,720	-0,01%	-0,01%	196,66	1,89%	1,89%	39,94	0,38%	0,38%	235,880
Monto final del contrato (Aumentos – Disminuciones + Obras Extraordinarias) (UF)										10.637,88
% ACUMULADO de aumento del contrato										102,27%

5. **IMPÚTESE**, la presente modificación en el Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, Código BIP 40024540-0, "Mejoramiento barrio alto Carahue, construcción paseo Edelmira Mora y construcción espacio público plaza Mirador", del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2026 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Obra	Pagado año 2025	Total, Imputación 2026	Total, Contrato
Mejoramiento Barrio Alto Carahue, Construcción Paseo Edelmira Mora y Construcción Espacio Público Plaza Mirador	\$123.063.093 (3.101,630 UF)	\$307.202.118 (7.536,25 UF) (calculado UF valor de fecha 09/06/2026) \$ 40.763,26	10.637,88 UF

6. **AUTORIZÁSE Y SANCIONÉSE**, la modificación de aumento de plazo del contrato individualizado, otorgándose un aumento de 15 días corridos, a contar desde el

30.05.2026, fijándose como nueva fecha de término el **14.06.2026**, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°2/2026 indicado en el visto h).

CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	180 días corridos			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			17-10-2025		
Fecha término contractual			15-04-2026		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	%	%	Nueva fecha de término	Observaciones
	(N° días)	Aumento de plazo	Aumento de plazo Acumulado		
N°2994 de fecha 17.04.2026	45	25,00%	25,00%	30-05-2026	1er aumento de plazo
Presente Informe	15	8,33%	33,33%	14-06-2026	2do aumento de plazo

- 7. DÉJESE CONSTANCIA QUE LAS BOLETAS DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Estas se encuentran vigentes hasta el 30.06.2026, por lo que la vigencia resulta insuficiente para cubrir el nuevo plazo contractual más el período reglamentario y el nuevo monto del contrato, por lo que el contratista deberá proceder a su ampliación o renovación, conforme a la normativa vigente.
- 8. EMÍTASE** la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente Resolución.
- 9. PROTOCOLÍCESE** la presente resolución conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.
- 10. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.
- 11. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución tiene por finalidad resguardar la continuidad administrativa y técnica del contrato, permitiendo la tramitación de la modificación contractual en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

YAS/GCN/WRS/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA LIBKO SPA - EMAIL JMCONTRERAS@LIBKOSPA.COM
- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 03-06-2026 13:55:58

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4293 Timbre: UFHBHRLACH2HE En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



TRABAJANDO
PARA USTED

Nº INTERNO Nº6354 AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO OBRA MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE, CONSTRUCCION PASEO EDELMIRA MORA Y CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO PLAZA MIRADOR

TEMUCO, 17 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2994

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La resolución exenta Nº6503 de fecha 21.07.2025**, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, del llamado a licitación pública ID 712307-81- O125, para ejecutar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE, CONSTRUCCIÓN PASEO EDELMIRA MORA Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA MIRADOR"**;
- b) La resolución exenta Nº8407 de fecha 10.09.2025** que adjudica la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE, CONSTRUCCIÓN PASEO EDELMIRA MORA Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA MIRADOR"**; con la empresa constructora LIBKO SPA., Rut 76.700.729-9, por un monto de **10.402,00 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- c) El acta de entrega de terreno de fecha 17.10.2025**, que indica un plazo de 180 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de término el día **15.04.2026**;
- d) La resolución exenta Nº9530 de fecha 17.10.2025**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, designándose como director de obra y suplente;
- e) La boleta de garantía Nº630012-7 de fecha 23.09.2025 del Banco de Chile**, por un monto de **530 UF** y con vigencia hasta el día **08.06.2026**;
- f) La póliza de seguro Nº500013323 de fecha 22.09.2025 de la aseguradora Reale Seguros**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **320 UF** y con vigencia hasta el día **08.06.2026**;
- g) La boleta de garantía Nº930094-8 de fecha 26.09.2025 del Banco de Chile**, por un monto de **32 UF** y con vigencia hasta el día **08.06.2026**, que garantiza el deducible de la póliza de seguros indicada en el visto f);
- h) El informe técnico Nº1/2026 (Nº INT 6020) de fecha 09.04.2026**, emitido por la fiscalización técnica y con VºBº del Depto. Técnico del SERVIU región de La Araucanía, que analiza el impacto en el plazo de vigencia del contrato de la obra **"MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE, CONSTRUCCIÓN PASEO EDELMIRA MORA Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA MIRADOR"** y justifica un aumento de plazo de **45 días corridos**, quedando como nueva fecha de término el **30.05.2026**;
- i) La carta de la empresa constructora LIBKO SPA de fecha 02.04.2026**, en donde se solicita aumento de plazo por 45 días corridos, indicando los motivos.
- j) La Resolución Nº36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- k) El D.L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

m) **La carta de renuncia** de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23.03.2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;

n) **El Decreto Exento N° 272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

o) **La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025**, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, durante la ejecución del contrato, se ha constatado la necesidad de incorporar, y redistribuir partidas del proyecto original, dando origen a un proceso de modificación contractual que contempla aumentos y disminuciones de obras.
- 2. Que dichas modificaciones responden a ajustes técnicos indispensables para asegurar la correcta ejecución, funcionalidad y operación del proyecto.
- 3. Que el Informe Técnico N°1 de fecha 09.04/2026, citado en el visto h), fundamenta técnica y normativamente la necesidad de otorgar un aumento de plazo de 45 días corridos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del D.S. N°236/2002 del MINVU.
- 4. Que, a la fecha, el proceso de modificación contractual se encuentra en etapa de definición técnica y administrativa, estando pendiente la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria 2026, requisito necesario para su formalización.
- 5. Que, en este contexto, resulta necesario mantener la vigente y caucionado el plazo del contrato, con el objeto de permitir la adecuada tramitación de la modificación contractual, así como la correcta ejecución de las obras asociadas y la finalización del contrato.
- 6. Que la ampliación de plazo solicitada no altera la naturaleza ni el objeto principal del contrato, y no genera derecho a indemnización ni pago de gastos generales adicionales.

RESOLUCIÓN:

- 1. **AUTORÍZASE** la modificación de aumento de plazo del contrato individualizado, otorgándose un aumento de 45 días corridos, a contar desde el 16.04.2026, fijándose como nueva fecha de término el **30.05.2026**, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°1/2026 de fecha 09.04.2026 del visto h).
- 2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de modificación de plazo:

OBRA	MEJORAMIENTO BARRIO ALTO CARAHUE, CONSTRUCCIÓN PASEO EDELMIRA MORA Y CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA MIRADOR					
CONTRATISTA	LIBKO SPA					
FINANCIAMIENTO	SECTORIAL					
CONTRATO ORIGINAL						
Plazo original	180 días corridos			Observaciones		
Fecha de inicio (según acta de entrega de terreno)			17.10.2025			
Fecha de término contractual			15.04.2026			
MODIFICACIONES AL CONTRATO						
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones	
Presente	45	25,00%	25,00%	30-05-2026	Informe técnico 1/2026	

- 3. **DÉJESE CONSTANCIA** que las garantías contractuales se encuentran vigentes hasta el 08.06.2026, por lo que la vigencia resulta insuficiente para cubrir el nuevo plazo contractual más el período reglamentario, por lo que el contratista deberá proceder a su ampliación o renovación, conforme a la normativa vigente.

- 4. PROTOCOLÍCESE** la presente resolución conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista, el cual deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución.
- 5. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.
- 6. DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución tiene por finalidad resguardar la continuidad administrativa y técnica del contrato, permitiendo la tramitación de la modificación contractual en curso y la obtención de la correspondiente identificación presupuestaria 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

YAS/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA LIBKO SPA - EMAIL JMCONTRERAS@LIBKOSPA.COM
- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 17-04-2026 16:55:02



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2994 Timbre: UFXLHUCFFUCKHL En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>